

MUNICIPALIDAD

DE

LA PLATA



NO VENTILAR  
D. Orden 4244-2122

Corresponde al Expediente N°..... Año 195.....

La Plata, 12 de diciembre de 1956.-

VISTO:

el contenido de la nota de fs. 1 y 1 vta., en que vecinos de la zona de las calle 38 y 31 y adyacentes, solicitan que la línea nº 6 "Empresa de Autobús Dardo Rocha", prolongue sus servicios hasta la convergencia de las calles mencionadas.

Que a tal efecto la Comisión Mixta del Transporte designada por esta Municipalidad y en el desempeño de su cometido, solicitó a la Empresa aludida, posibilitara la realización de ese justo anhelo del vecindario.

Que concordante con ello, el Directorio de la misma compenetrado de la necesidad existente de dar ese servicio, propone uno, que aún supera el peticionado, lo que habla en beneficio del sentido de cooperación de la misma.

Y que, estudiado por la Comisión, ésta aconseja se autorice por ser beneficioso, cumplimentado así el pedido formulado.

Por ello, el Comisionado Municipal, en uso de la facultad que le confiere el artículo 24º de la Ley 5542 "Orgánica de las Municipalidades" y lo previsto en el apartado c) del artículo 2º del Decreto-Ley nº 3758 "Instrucciones a Comisionados"

DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA :

Artículo 1º.- A partir de la notificación de la presente, la Empresa de Autobús "Dardo Rocha" denominada línea nº 6 ampliará sus servicios hasta la convergencia de las calle 44 y 31, desde su actual terminal de 31 y 32, prestación que efectuará con una frecuencia de 30 minutos.-

Artículo 2º.- El seccionamiento y tarifado, si así correspondiere, será verificado por la Dirección de Tránsito Municipal.-

////

(Sigue),

MUNICIPALIDAD

DE

Corresponde al Expediente N°..... Año 195.....

LA PLATA

///////

Artículo 3º.- Cúmplase, comuníquese, dése a publicidad, al Regis-  
----- tro Municipal y archívese.-

Juan José Alsina

Comisionado Municipal.-

Ruben Ordoqui

Sec. de Hacienda y Gobierno

DECRETO-ORDENANZA nº 2067

ES COPIA

jbd

HS.